**ACTA NÚMERO NUEVE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **uno del mes de Marzo del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la formalización de un Convenio de Cooperación con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), orientado a la recolección diaria, transporte y disposición final de 02 toneladas métricas de desechos sólidos, que se generen dentro del Recinto Portuario de Acajutla, por lo cual CEPA cancelará hasta un máximo de Cuatro mil quinientos 00/100 Dólares ($ 4,500.00) mensuales, equivalentes a Ciento cincuenta 00/100 Dólares ($ 150.00) diarios, más el cinco por ciento (5%) en concepto de contribución de las fiestas patronales.- Certifíquese.---**INFORME ESPECIAL:** El Alcalde Municipal informa que el día 28 de Febrero de 2019, se recibió la notificación procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, requiriendo que en los plazos legales correspondientes se conteste la demanda en el **Juicio Contencioso Administrativo** (Ref. 00010-19-SA-COPA-CO-III) interpuesto por el Licenciado --------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora --------------, **contra los cuidadnos que integraron el Concejo** Municipal de Acajutla en funciones durante el período edilicio comprendido del uno de Mayo de dos mil quince al treinta de Abril de dos mil dieciocho, por la emisión del Acuerdo No. 01 contenido en el Acta No. 03 de fecha 17 de Enero de 2018, por medio del cual aquellos funcionarios revocaron el Acuerdo No. 01 inserto en el Acta No. 14 de fecha 06 de Abril de 2005, y adjudicaron un local del Mercado Municipal de Acajutla, identificado como “Puesto No. 11” a la señora --------------, madre de la señora --------------; y **contra los ciudadanos que forman parte del Concejo Municipal de Acajutla** en funciones, electos para el período edilicio comprendido del uno de Mayo de dos mil dieciocho al treinta de Abril de dos mil veintiuno, por la emisión del por la emisión del Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 23 de fecha 11 de Octubre de 2018 por medio del cual se decidió no admitir el recurso de Apelación promovido contra el Acuerdo No. 01 contenido en el Acta No. 03 de fecha 17 de Enero de 2018.- Consta que el referido Tribunal ordena la remisión de los expedientes administrativos y los documentos que forman parte de los mismos, incluyendo los actos administrativos que se impugnan, y se informe la dirección de residencia o lugar de trabajo de quienes fungieron como tales durante el anterior periodo edilicio.- La cuantía de la pretensión asciende a Doce mil 00/100 Dólares ($ 12,000.00).- Al respecto, se emitieron los siguientes acuerdos: ---------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el Licenciado --------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora --------------, ha iniciado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el Juicio Ref. 00010-19-SA-COPA-CO-III **contra los ciudadanos que integraron el Concejo** Municipal de Acajutla durante el período edilicio del uno de Mayo de dos mil quince al treinta de Abril de dos mil dieciocho, por la emisión del Acuerdo No. 01 contenido en el Acta No. 03 de fecha 17 de Enero de 2018, por medio del cual aquellos funcionarios revocaron el Acuerdo No. 01 inserto en el Acta No. 14 de fecha 06 de Abril de 2005, y adjudicaron un local del Mercado Municipal de Acajutla, identificado como “Puesto No. 11” a la señora --------------, madre de la señora --------------; y **II)** Que la misma acción judicial también se ha iniciado **contra los ciudadanos que forman parte del Concejo Municipal de Acajutla** en funciones desde el día uno de Mayo de dos mil dieciocho hasta el día treinta de Abril de dos mil veintiuno, por la emisión del Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 23 de fecha 11 de Octubre de 2018 por medio del cual se decidió no admitir el recurso de Apelación promovido contra el Acuerdo No. 01 contenido en el Acta No. 03 de fecha 17 de Enero de 2018; en consecuencia, por **unanimidad ACUERDA:** Designar al Licenciado Armando --------------, para que en su calidad de Apoderado General Judicial del Concejo Municipal de Acajutla, y en el término perentorio de diez días hábiles proceda a contestar ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, la demanda promovida por el Licenciado --------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora --------------.- Certifíquese.--------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado --------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora --------------, ha iniciado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el **Juicio** Ref. 00010-19-SA-COPA-CO-III **contra los ciudadanos que integraron el anterior Concejo** Municipal de Acajutla, y **contra los ciudadanos que forman parte del Concejo Municipal de Acajutla** en funciones en consecuencia, por **unanimidad ACUERDA:** Comisionar al Licenciado --------------, para que en su calidad de Apoderado General Judicial del Concejo Municipal de Acajutla, y en el plazo perentorio de cinco días hábiles remita al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el respectivo expediente administrativo, si lo hubiere, debiendo conservar en esta sede una copia certificada de los mismos, si fuere procedente su certificación.- Certifíquese.---

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado --------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora --------------, ha iniciado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el **Juicio** Ref. 00010-19-SA-COPA-CO-III **contra los ciudadanos que integraron el anterior Concejo** Municipal de Acajutla, y **contra los ciudadanos que forman parte del Concejo Municipal de Acajutla** en funciones en consecuencia, por **unanimidad ACUERDA:** Requerir al Alcalde Municipal de Acajutla, en funciones que, en el plazo perentorio de cinco días hábiles, informe al referido Tribunal que el Concejo Municipal de Acajutladurante el período edilicio que inició el día uno de Mayo del año dos mil quince y finalizó el día treinta de Abril del año dos mil dieciocho, período en el que se emitieron algunos de los actos impugnados, estuvo integrado por las siguientes personas: Alcalde: Don Hugo Antonio Calderón Arriola; Síndico: Don Moisés Mardoqueo Machuca; Regidores Propietarios: 1º) Don Salvador Antonio López; 2º) Don Saúl Enrique Hernández Calderón; 3º) Lic. Jorge Alberto Ramírez Marroquín; 4º) Don José Joaquín Moreira Palma; 5º) Doña Silvia Dolores Ventura de Buruca; 6º) Don Darío Ernesto Guadrón Ágreda; 7º) Don José Luis Escobar Ortiz; 8º) Don Wilber Hernán Soriano Mena; 9º) Don José Ángel Soriano Ávila; y 10º) Don Julio César Cabrera Guardado; y Regidores Suplentes: 1º) Don Mario Edgardo Pérez Barrientos; 2º) Doña Dinora Guadalupe Mejía Acevedo; 3º) Don Silvano Madrid Herrera, y 4º) Manuel de Jesús Méndez Vásquez*;* debiendo informar que de aquellos funcionarios **continúan como miembros del Concejo Municipal de Acajutla** las siguientes personas: Don Hugo Antonio Calderón Arriola, ex Alcalde Municipal, hoy Décimo Regidor Propietario; Don Darío Ernesto Guadrón Ágreda, antes Sexto Regidor Propietario, hoy Octavo Regidor Propietario; Don José Luis Escobar Ortiz, antes Séptimo Regidor Propietario, hoy Noveno Regidor Propietario; y Don Wilber Hernán Soriano Mena, antes Octavo Regidor Propietario, hoy Tercer Regidor Suplente.- Certifíquese.-------**PREÁMBULO DEL ACUERDO NÚMERO CINCO: I)** La Ciudad de Acajutla es considerada la Ciudad Portuaria más importante del país,  en donde atracan los barcos mercantes de gran tamaño, barcos de transporte de carga, y barcos de turismo o cruceros lo que representa una fuente de divisas importante; es por eso que se dice que, el corazón de la actividad  económica, industrial y turística del Municipio está en el puerto y en las playas de Metalío, Los Cóbanos, Costa Azul, y otras; sin embargo, es necesario potenciar el turismo local para aprovechar esta actividad portuaria que es única en la región.- Para promover el turismo en el área urbana –además de la organización de los distintos operadores, y de procurar una ciudad limpia y ordenada- es necesario contar con mobiliario y equipo adecuado que permita a los turistas disfrutar en familia, y que al mismo tiempo les facilite conocer la ciudad transitando por ella de manera cómoda y segura, en un medio de transporte, que deberá circular a una velocidad relativamente baja y en sobre una ruta previamente establecida.- Contar con un colorido y alegórico vehículo de transporte modificado artesanalmente para la movilización de turistas en el radio urbano de la Ciudad de Acajutla, será de gran beneficio para los operadores que han pactado alianzas con empresas nacionales e internacionales relacionadas a la actividad turística, a quienes les podrán ofrecer divertidos recorridos por las principales calles de la Ciudad brindándoles información de la zona.- Luego, y después de analizadas las anteriores consideraciones, se emitió el siguiente acuerdo:-----------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 7 del Art. 4 del Código Municipal en cuanto que “Compete a los Municipios: El impulso del turismo interno y externo”, y **CONSIDERANDO: I)** Que en el Puerto de Acajutla durante todo el año atracan barcos mercantes de gran tamaño, barcos de transporte de carga, y barcos de turismo o cruceros, lo que representa una fuente de divisas importante para la región a causa de la constante económica, industrial y turística; **II)** Que en el Municipio, además de la Ciudad Portuario de Acajutla, se encuentran las playas de Metalío, Los Cóbanos, Costa Azul, y otras, que constituyen espacios turísticos que es necesario potenciar para aprovechar localmente la creciente actividad portuaria; y **III)** Que para promover el turismo en el área urbana –además de la organización de los distintos operadores, y de procurar una ciudad limpia y ordenada- es necesario contar con un medio de transporte colorido y alegórico, a disposición de la Alcaldía Municipal de Acajutla, que permita a los turistas disfrutar en familia, y que al mismo tiempo les facilite conocer la ciudad transitando por ella de manera cómoda y segura, en un equipo de transporte o trencito de fabricación artesanal (Vehículo de remolque modificado, un carruaje o vagón doble y uno sencillo), para uso de la Unidad Municipal de Turismo de esta institución; y vista la oferta técnica y económica presentada por el señor Salvador Guillermo Figueroa, para el suministro de la referida unidad, y siendo conveniente para los intereses de esta entidad, la Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, con el auxilio del Jefe de la UACI, proceda a la adquisición de un equipo de transporte o trencito de fabricación artesanal (Remolque con vehículo modificado, un carruaje o vagón doble y un carruaje o vagón sencillo), para uso turístico; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos FODES 75%, con cargo al rubro “Fomento a las actividades Turísticas y Culturales”, hasta un máximo de Quince mil 00/100 Dólares ($ 15.000.00) a favor del señor --------------, en concepto de pago del referido vehículo; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.--------------------**Nota:** Para aprovechar al máximo y de manera segura el servicio de transporte con fines turísticos al interior de la ciudad, es que necesario que, previo a poner en circulación un vehículo automotor modificado como el descrito, será necesario resolver ciertos riesgos externos o problemas de seguridad que representan los cables eléctricos, las ramas de los árboles y el tráfico vehicular, y ciertos riesgos internos tales como la manera de conducir un vehículo de esta clase, y la algarabía o alegría de los pasajeros que le añade -al mismo tiempo-, más peligro. Al respecto, oportunamente se girarán instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Públicos para que, en coordinación con las instituciones, empresas y particulares, a quienes correspondiere, realice labores de remoción de ramas de los árboles, y elevación del nivel de los cables de energía eléctrica, y eliminación de otros obstáculos que pudieren afectar la libre circulación de esta clase de vehículos.----**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la comunidad del casco urbano del Cantón Metalío de esta jurisdicción, constantemente requiere la mejora y/o ampliación de la prestación de servicios, tanto así que en reiteradas ocasiones, anteriores administraciones locales, han previsto la creación y funcionamiento de un “Distrito Municipal”, como una forma de acercar el Gobierno Local a los pobladores de aquél sector; pero es el caso de la Alcaldía Municipal de Acajutla, no cuenta con inmuebles apropiados para tales propósitos, a excepción del terreno conocido como “Mercado Municipal”; sin embargo, se tiene conocimiento de que en aquella comunidad se encuentra un inmueble de una extensión superficial de un mil metros cuadrados, marcado como Lote No. 10 ubicado en el Polígono “Chalata” de la Colonia San José No. 2 del Cantón Metalío, que ocupó la oficina de “Correos de El Salvador”, el cual es propiedad del Gobierno y Estado de El Salvador, en el ramo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; en consecuencia, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, gestione ante el Gobierno y Estado de El Salvador, en el ramo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, la donación del terreno antes descrito, a favor de de la Alcaldía Municipal de Acajutla.- Certifíquese.------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que “Holcim El Salvador”, es una empresa productora y comercializadora de cementos y concretos que en otros Municipios, a través de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), realiza proyectos de beneficio de las comunidades, por medio Programas Municipales que son implementados para apoyar a los Gobiernos Locales, a fin de incrementar la calidad en la construcción de las obras viales y de infraestructura comunitaria de las Municipalidades; **II)** Que dentro de los Programas Municipales que desarrolla la Empresa “Holcim El Salvador” se encuentran, entre otros: **“Pavimentemos nuestra cuadra”** que tiene por objetivo apoyar a las municipalidades en desarrollo de proyectos de mejoramiento vial, para que los municipios cuenten con una red de caminos adecuados y así se mejoren las condiciones de vida en las comunidades; y **“Mejoramiento urbanos y espacios públicos**” que tiene por brindar una guía y acompañamiento a los Gobiernos Locales y sus comunidades para que desarrollen proyectos de mejoramiento, imagen urbana y desarrollo turístico, incentivando el desarrollo económico local y la generación de empleo; y **III)** Que la implementación de los Programas de la Empresa “Holcim El Salvador” brinda un valor agregado a las Municipalidades, ya que en la ejecución de los proyectos se cuenta con asesoría, capacitación y equipo para realizar las obras civiles eficientemente y mejorar la tecnología en los procesos constructivos para responder a las necesidades de sus comunidades; en consecuencia, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, gestione ante Empresa “Holcim El Salvador” la firma o suscripción de un Convenio de Cooperación o Carta de Entendimiento para el diseño y ejecución de los programas **“Pavimentemos nuestra cuadra”** y **“Mejoramiento urbanos y espacios públicos”**.- Oportunamente, y para efectos de aprobación, deberá someter a conocimiento de este pleno el contenido y cláusulas de los respectivos convenios.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que un tramo de la Calle Obando comprendido desde su empalme con la autopista Acajutla – Sonsonate hasta la intersección con el Boulevard Sensunapán o Boulevard Atlacatl, requiere la construcción de obras de drenaje de aguas lluvias y aguas grises y recarpeteo asfáltico; sin embargo, la Alcaldía Municipal no cuenta con los recursos financieros, técnicos ni materiales necesarios para resolver el problema de tránsito que se agudiza en la época invernal, por lo que se hace necesario recurrir a la figura de gestión de cooperación institucional a fin de contribuir a la solución del problema descrito; **II)** Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mantiene una política abierta con los Gobiernos Locales, y con el apoyo del Fondo Vial de El Salvador (FOVIAL), facilita la atención a la infraestructura vial, marco dentro del cual ha suscrito Convenio de Cooperación con las Alcaldías Municipales del país, con lo cual contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial tanto en área urbana como rural de los Municipio que suscriben esa clase de acuerdos, ya que el MOP asigna la mano de obra y la maquinaria que los proyectos requieren, también se encarga del mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto; además, asigna personal técnico para inspección, dirección técnica, supervisión de los proyectos, supervisión de maquinaria y traslado de maquinaria; **III)** Que dentro de esta clase de Convenios se pacta que la Alcaldía suscriptora es responsable de asignar todos los materiales requeridos para la ejecución de los proyectos solicitados y además, asignar la maquinaria y la mano de obra que el Ministerio no pueda aportar por falta de disponibilidad; asimismo, entre otras cláusulas, se pacta que la Alcaldía proporcionará, un lugar adecuado y con vigilancia, para el cuido y resguardo de la maquinaria asignada a cada proyecto; y **IV)** Que la implementación Convenios de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y con el Fondo Vial de El Salvador (FOVIAL), de brinda un valor agregado a las Municipalidades, ya que en la ejecución de los proyectos se cuenta con asesoría, capacitación y equipo para realizar las obras civiles eficientemente y mejorar la tecnología en los procesos constructivos para responder a las necesidades de sus comunidades; en consecuencia, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, gestione ante Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Fondo Vial de El Salvador (FOVIAL) la suscripción de un Convenio de Cooperación o Carta de Entendimiento para el mejoramiento de la infraestructura vial en el área urbana, específicamente para la ejecución del Proyecto **“Construcción de obras de drenaje y recarpeteo asfaltico en un tramo de la Calle Obando, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, y ofertar como contrapartida hasta un máximo de Cincuenta mil 00/100 Dólares ($ 50,000.00), a financiarse con recursos FODES 75%.- Oportunamente, y para efectos de aprobación, deberá someter a conocimiento de este pleno el contenido y cláusulas de los respectivos convenios.- Certifíquese.----------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 07 de fecha 14 de Febrero de de 2019,se aprobó la orden de inicio de los procedimientos de auditoría externa a los estados financieros institucionales de la Alcaldía Municipal de Acajutla correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a cargo de la Sociedad Fernández y Fernández Asociados (Auditores – Consultores), a fin de iniciar actividades el día 25 de Febrero de este año, fecha en la que efectivamente se presentó el equipo asignado; sin embargo, por encontrarse los responsables finalizando los procesos de actualización de los registros en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), la Auditoría Externa no pudo iniciarse en la fecha prevista, por lo que por mutuo consentimiento de los representantes de ambas partes, se pactó realizar un paro administrativo por el término de treinta y seis días calendario, de tal forma que iniciará a partir del día 01 de Abril de 2019 y, finalizará el día 10 de Junio de 2019; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:**. Modificar la fecha a partir de la cual surtirá efecto la orden de inicio de la Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018, a cargo de la Sociedad Fernández y Fernández Asociados (Auditores – Consultores); y al efecto, fijar como fecha de inicio el primer día hábil del mes de Abril de 2019, y su finalización –salvos circunstancias imprevistas- será el día 10 de Junio de 2019.- Certifíquese.---

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA:** El Lic. Juan Carlos Vásquez García, expone que está realizando Examen Especial al Departamento de Recursos Humanos por el período del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, y al Departamento de Tesorería por el período del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2018, y que ha realizado igual examen al Departamento de Contabilidad correspondiente al período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 106 del Código Municipal, y a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en cuanto que es obligación de la Municipalidad exigir que la persona que se desempeña como Auditor Interno la formulación Plan Anual de Auditoria Interna, y su presentación al ente contralor antes del 30 de Marzo de cada año; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Licenciado --------------quien se desempeña como Auditor Interno de esta institución desde el día primero de Mayo del año dos mil dieciocho, proceda a la a la mayor brevedad posible a la formulación del Plan de Auditoría Interna 2020.- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Decreto Legislativo número No. 667, de fecha 16 de mayo de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403, del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; **II)** Que la referida Ley fue reformada por Decreto Legislativo N 838, del día 15 de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial N 222, Tomo No. 417, del día 28 del precitado mes y año, en el cual se crea a la institución autónoma Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que tiene como objeto promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las MYPE en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenido del país; y **III)** Que dicha Ley persigue facilitar y simplificar los procedimientos administrativos en trámites con entidades del Estado a las que acceden las Micro y Pequeñas Empresas, y que esencialmente faciliten su creación, fusión, transformación, cierre y liquidación; y con el objeto de desarrollar y facilitar la ejecución de esa Ley, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, por medio de Decreto No. 708 de fecha 28 de Mayo de 2018, publicado en el D. O. No. 104, Tomo No. 419 de fecha 07 de Junio de 2018, emitió el **Reglamento de Simplificación de trámites administrativos para la Micro y Pequeña Empresa** que contiene disposiciones que estatuyen la obligación de las instituciones de la Administración Pública de elaborar anualmente sus planes de simplificación de trámites, como instrumentos de planeación y estrategia de acciones que faciliten los procesos en que participen las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir la cooperación técnica de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), consistente en capacitación y asesoría para la formulación del **Plan Anual de Simplificación** de trámites administrativos para las MYPE (2019); sin perjuicio de solicitar capacitación y asesoría del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).- Certifíquese.------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 10, inserto en el Acta Municipal No. 34 de fecha 20 de Diciembre de 2018 se facultó al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, concurriera ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, dependencia del Ministerio de Educación (MINED) a la firma de un Convenio de Cooperación para la erradicación del analfabetismo en el Municipio de Acajutla, a ejecutarse a partir del mes de Enero de 2019 a cargo de la Unidad de Alfabetización de Adultos de la referida Dirección Departamental, marco dentro del cual se ha creado la Comisión Municipal de Alfabetización del Municipio de Acajutla, instancia local que tiene como objetivo apoyar los procesos de alfabetización y de erradicación del analfabetismo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la organización de la **Comisión Municipal de Alfabetización del Municipio de Acajutla** que será presidida por el señor --------------, en su Alcalde Municipal de esta ciudad, y contará con el apoyo del Encargado del Departamento de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal de Educación.- Certifíquese.----------- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA AÑO 2019, así: **Rubro de egresos que AFECTA:** **Cifra 56304** (Transferencias a personas naturales) con **disminución** de Cuatrocientos ochenta 00/100 Dólares ($ 480.00); y **Rubro de egresos que se REFUERZA:** **Cifra 56303** (Contribuciones a organismos sin fines de lucro) con **aumento** de Cuatrocientos ochenta 00/100 Dólares ($ 480.00).- La presente modificación presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda facultada la Jefa de la Unidad de Presupuesto para formalizar esta reforma en la parte correspondiente a los recursos “Fondos Propios”.- Certifíquese.--

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano (FUSAL) proveerá medicamentos a la Unidad Médica Municipal para la atención de personas de escasos recursos económicos; sin embargo, requiere una contribución de ciento veinte 00/100 Dólares ($ 120.00) por cada entrega; y siendo que el valor de los medicamentos e insumos supera considerablemente al monto de la contribución antes relacionada; esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar a la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano (FUSAL), la donación de medicamentos y otros insumos para la Unidad Médica Municipal a fin de atender a las personas menos favorecidas de esta jurisdicción; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año, y por lo menos cada tres meses, erogue de los recursos “Fondos Propios”, la suma de ciento veinte 00/100 Dólares ($ 120.00), en concepto de contribución a favor de la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano (FUSAL). Dicha contribución se entregará cada vez que FUSAL abastezca de medicamentos e insumos a la Clínica Municipal, se aplicará a la Cifra 56303 (Contribuciones a organismos sin fines de lucro), y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----------------------

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la **Organización “Convoy of Hope”**, es una organización de ayuda humanitaria internacional basada en la fe, que data desde 1994 y tiene su sede en Springfield, Missouri, Estados Unidos, que filantrópicamente ha sido creada propósito brindar ayuda y esperanza a aquellos que están empobrecidos, hambrientos y heridos, a quienes les ofrece no solo servicios alimenticios, sino también de salud física y espiritual, socorro social, y asistencia legal; y **II)** Que la Organización Convoy of Hope también opera en El Salvador comouna organización privada, sin fines de lucro, que trabaja a través de iglesias, empresas, agencias gubernamentales y otras organizaciones sin fines de lucro, dentro de las cuales se encuentran las Alcaldías del país, y valorando la importancia que tiene para el Municipio establecer alianzas en beneficios de la población en general, se estima factible y conveniente suscribir un Convenios de cooperación o Carta de Entendimiento con aquella entidad; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, en nombre y representación de este pleno, gestione ante la Organización “Convoy of Hope”, la suscripción de un Convenio de Cooperación o Carta de Entendimiento a fin de que, por medio de la Alcaldía Municipal de Acajutla, las personas menos favorecidas de la sociedad, y que residen en este Municipio, puedan ser beneficiados con los programas que desarrolla aquella Organización; y **2)** Asumir el compromiso, como Municipalidad, de organizar las acciones que, y en coordinación con la Organización Convoy of Hope se desarrollen en esta jurisdicción; y al efecto, ofrecer la participación activa del personal de la Unidad Médica Municipal, de la Unidad de Promoción Social, de la Unidad Jurídica, y de otras unidades organizativas de esta Alcaldía Municipal que fuere necesario involucrar para la realización satisfactoria de los programas de las campañas que se realicen en el Municipio.- Certifíquese.----

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |